

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
hrubio@rubiolawyers.com; mail@rubiolawyers.com

ASUNTO	Radicación	10 110 863
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3

EL- 17 9 5 4

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/ES2008/000359		
Fecha de Presentación Internacional	22/Mayo/2008		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 13 a 18	8/Septiembre/2010
	Folio 21	8/Septiembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 19 a 20	8/Septiembre/2010
Dibujos:	Folios 22 a 28	8/Septiembre/2010
Prioridad:	ES P200800701	11/Marzo/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Dispositivo para la extracción de personas en emergencia vital y procedimiento de utilización".

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo y un procedimiento de rescate de accidentados que presente una suficiente inmovilización cervical, disminuya las incomodidades para el rescatador y disminuya el riesgo de contagio de enfermedades.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para la extracción de personas en emergencia vital que consiste en un cuerpo alargado, mullido y flexible que facilita la sujeción por parte del rescatador y la extracción de un accidentado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61G 7/14

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 5 indica el uso y/o utilización del dispositivo por parte de un rescatador en un procedimiento de extracción de personas en emergencia vital de la siguiente manera: "...se rodea el cuello del accidentado (4) con la zona central (2) del cuerpo (1) del dispositivo, ...y seguidamente se cruza por la nuca del accidentado (4) llevando los extremos afinados (3) hacia el pecho del accidentado (4)", "...pasar los dos extremos afinados (3), ...por debajo de las dos axilas del accidentado (4),...mientras que la zona central (2) del cuerpo alargado (1) del dispositivo rodea e inmoviliza el cuello del accidentado (4)" y "...tirar de esos extremos afinados (3) ...hasta llevarle a la zona en la que puede ser atendido..."; por lo tanto no es patentable de acuerdo con el Art 14.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Marzo 11 de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2004/0039316 A1	Adjustable pad/pliable flexible support	26/Febrero/2004

D1
<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004039316A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040226&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en> EP divulga un soporte ajustable/almohadilla que retiene cualquier forma a la que está configurado y que puede ser reconfigurado para servir a otro propósito. (Ver resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en
"Dispositivo para la extracción de personas en emergencia vital, que facilita a un rescatador (5) la sujeción y extracción de un accidentado (4), caracterizado porque consiste en
Un cuerpo alargado, mullido y flexible (1) dotado de una zona central (2) con mayor grosor que dos extremos afinados (3)".

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Dispositivo para la extracción de personas en emergencia vital	Un soporte ajustable/almohadilla que retiene cualquier forma a la que está configurado (Resumen)
Un cuerpo alargado, mullido y flexible dotado de una zona central (2) con mayor grosor que dos extremos afinados (3)	Una almohadilla (1) que lleva un par de correas (2) a cada uno de los extremos (Fig. 1 y 3; pág. 2 y 3; pág. 20, párrafo 0033)

Las características **esenciales** del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela un soporte ajustable/almohadilla que retiene cualquier forma a la que está configurado que consta de una almohadilla (1) que lleva un par de correas (2) a cada uno de los extremos (fig. 1 y 3; pág. 2 y 3; pág. 20, párrafo 0033 y resumen)

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Con base en la tabla anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

D1 revela que la almohadilla puede estar hecha de un material elásticamente deformable, tal como espuma de poliuretano o de poliuretano visco-elástico y cubierta con un material sintético o fibras naturales (pág. 20, párrafo 0033 y 0034), afectando la reivindicación 2.

D1 revela que los extremos libres de las correas (2) se proporcionan con bucles (3) (figs. 1 y 2, pág. 2; pág. 20, párrafo 0034), afectando la reivindicación 3.

La reivindicación 4 cumple el requisito de novedad (Art. 16) y cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2004/0039316 A1	1-3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 09 y 01, 2012

Elaborado por: Diana Altafulla Marrugo
Revisado por: Leonardo Rojas

